ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 70/12
Contratación Directa Nº 28/2012
SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA PARA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTOS DE EMBARGOS EXPEDIDOS POR LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DURANTE LOS JUICIOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA TRAMITADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 749/12**, de fecha 31 de julio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2012 "SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA PARA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTOS DE EMBARGOS EXPEDIDOS POR LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DURANTE LOS JUICIOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA TRAMITADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Cesar Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos
Abog. Noelia Gutierrez, Representante de la Abogacía del Tesoro.
Lic. Angel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha: 31/07/12
c. Ofertas de las empresas: **CONSULTORA JURÍDICA ADUANERA MEDINA & VILLAREAL ASOCIADOS, PROLEFI S.R.L; ABG. RUBEN GALEANO DUÁRTE**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 70/12
Contratación Directa Nº 28/2012
SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA PARA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTOS DE EMBARGOS EXPEDIDOS POR LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DURANTE LOS JUICIOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA TRAMITADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Abg. RUBEN GALEANO DUARTE

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO APLICA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

PROLEFI S.R.L

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

CONSULTORIA JURIDICA ADUANERA MEDINA&VILLAREAL ASOCIADOS

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO APLICA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas CUMPLEN con la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose la oferta como la más económica, la propuesta del **Abg. RUBEN GALEANO DUARTE.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 70/12
Contratación Directa Nº 28/2012
SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA PARA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTOS DE EMBARGOS EXPEDIDOS POR LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DURANTE LOS JUICIOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA TRAMITADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Realizando las verificaciones se puede constatar que la oferta presentada por el del Abg. RUBEN GALEANO DUARTE **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que para dicho servicio se solicita Persona Jurídica no Persona Física, motivo por el cual dicha oferta es desestimada.

Según lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece "... que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...", este comité sugiere la declaración desierta del presente llamado basados en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

Finalmente en fecha 03 de agosto de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morinigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Abog. Noelia Gutierrez

Lic. Angel Insaurralde